



911. 1915 .2017

Santiago de Cali, 27 de junio de 2017

Señor
HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo de Santiago de Cali

Asunto: Respuesta proposición No. 68 y 069

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la proposición No. 068 presentada por el Honorable Concejal Roberto Rodríguez Zamudio y a la proposición No. 069 presentada por la Honorable Concejal María Grace Figueroa coadyuvada por el Honorable Concejal Richard Rivera, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN NO. 068

1. ¿Está suscrito el convenio con la Policía Metropolitana de Cali para la vigilancia en las estaciones del MIO? ¿Cuál es su balance y compromiso de cada una de las partes?

A la fecha se encuentra en proyección y revisión por las partes el convenio que se pretende suscribir, cuyo objeto es aunar esfuerzos institucionales, económicos y/o logísticos entre el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI –SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, LA POLICIA NACIONAL y METRO CALI S.A., con el fin de garantizar la seguridad y convivencia a los beneficiarios del Sistema Integral del Transporte Masivo MIO.

Dentro de las obligaciones planteadas se encuentra por parte de la Policía, asignar doscientos ochenta y un (281) unidades policiales, adscritos a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

Por parte de Metro Cali S.A. permitir el acceso al SITM MIO sin costo alguno a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI y designar un funcionario de METRO CALI S.A. que realice apoyo a la Supervisión del Convenio.

Por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA aportar a título de cooperación a la POLICIA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, los recursos en especie por la cuantía de DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.050.000.000).



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013

Página 1 de 9



2. ¿Cuál es el cronograma del plan de recuperación y mantenimiento de las estaciones del MIO? ¿Cuál es el presupuesto y cuál la cobertura?

Metro Cali S.A dentro de sus políticas de sostenibilidad, proyecta anualmente un plan de mantenimiento de la infraestructura, soportado por las inspecciones semestrales, derivadas de las visitas técnicas realizadas al estado de la infraestructura del SITM-MIO.

Así mismo es necesario mencionar que el concesionario encargado del recaudo, Unión Temporal de Recaudo y Tecnología (UTRyT), tiene dentro de sus funciones la de operar la infraestructura de estaciones y terminales del sistema, siendo responsable de las labores de mantenimiento preventivo, consistentes en el aseo rutinario de las estaciones y un aseo detallado (hidro lavado a presión con vapor), además de acciones correctivas que se presenten derivadas de actos de vandalismo.

Respecto de las acciones de mantenimiento adelantadas por la UTRyT, y a raíz de un plan de mejora exigido por Metro Cali S.A. el presente año, este concesionario empezó a realizar el hidrolavado de las estaciones, empezando actividades el día 10 de marzo de los corrientes, conforme a un cronograma acordado, el cual actualmente están adelantando y presenta el siguiente estado de ejecución:

Plan de mantenimiento, aseo detallado a fachadas de estaciones de parada SITM/MIO

CORREDOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	% Completado
Avenida 3Norte	10 de marzo 2017	14 de marzo de 2017	100%
Carrera 1	15 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017	100%
Calle 5	28 de marzo de 2017	1 de mayo de 2017	100%
Avenida 3Norte (fase 2)	2 de mayo de 2017	6 de mayo de 2017	100%
Carrera 1 (fase 2)	7 de mayo de 2017	19 de mayo de 2017	100%
Centro (CII 13 y CII 15)	20 de mayo de 2017	8 de junio de 2017	100%
Aguablanca	9 de junio de 2017	20 de junio de 2017	100%
Carrera 15	29 de junio de 2017	7 de julio de 2017	0%
Total	10 de marzo 2017	7 de julio de 2017	84%

A la fecha, de un total de 55 estaciones con las que cuenta el SITM/MIO se han intervenido 46 estaciones, lo que corresponde a un 84% del total de las estaciones, quedando pendiente por intervención las estaciones de la troncal de la carrera 15, la cual se tiene prevista su inicio para el día 29 de junio de 2017, para culminar el día 7 de julio de 2017 y así completar el 100% del total de estaciones y vagones del SITM. Esto como actividades de un primer ciclo de lavado, labor que debe continuar para el segundo semestre del presente año repitiendo el ciclo.

Ahora bien, a Metro Cali S.A. le corresponde también atender actividades de mantenimiento de la infraestructura del sistema que se deriven de patologías diagnosticadas como desgaste natural. Para dar cumplimiento a este aspecto el día 11 de mayo de 2017 se dio apertura al proceso licitatorio MC-915.108.2.03.2017 cuyo objeto es "Contratar bajo la





modalidad de precios unitarios fijos sin ajuste actividades de mantenimiento y adecuación a componentes de infraestructura del SITM/MIO”.

Su cobertura o alcance de la contratación se enmarca en la ejecución de actividades de mantenimiento de las estaciones de parada, terminales, corredores troncales (carril solo-bus) y zonas de parada de rutas alimentadoras del SITM. En términos generales se efectuarán trabajos de las infraestructuras referidas en: pintura, carpintería metálica, adecuaciones locativas, pisos, adecuación de pasarelas de acceso y rampas de emergencia para PSD, mantenimiento a fachada de la terminal Cañaveralejo, reparación de pavimentos en carriles exclusivos, demarcación en zonas de parada, reposición de tachas de carril solo bus, entre otras. Estas actividades se realizarán de manera particular, de acuerdo al diagnóstico de cada infraestructura, en mayor o menor medida de acuerdo a las patologías y su vetustez.

A mediados del mes de julio del año en curso, se estaría adjudicando el contrato de mantenimiento para dar inicio a la ejecución del mismo en el mes de agosto, el plazo de ejecución del contrato es de 12 meses de conformidad con las siguientes etapas:

ETAPA	PLAZO MAXIMO (meses)
1.Etapa preliminar	1
2.Etapa de ejecución de obras de mantenimiento correctivo	6
3.Etapa de Ejecución de obras de mantenimiento preventivo y contingencias operativas	5
4.Plazo total	12

Es preciso aclarar que en la etapa 2 (Etapa de ejecución de obras de mantenimiento correctivo) se estarían desarrollando las actividades más representativas. El valor estimado del contrato de mantenimiento es de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.198.933.275), y para su control en la ejecución contara con una interventoría externa.

3. En el mes de mayo del año anterior la Administración Municipal presentó un plan de recuperación del Sistema de Transporte Masivo donde se establecía la reestructuración integral del sistema incluidos contratos de concesión y estructura tarifaria ¿Cuál es el avance de esta negociación?

En la revisión de las comunicaciones realizadas por la administración anterior en mayo de 2016 encontramos la siguiente comunicación:

- Derecho de Petición sobre la evolución operativa y financiera del sistema con radicado 27951 el 15 de abril. La respuesta se dio el 13 de mayo con radicado 1057.

Dentro de esta respuesta no se presenta un plan de recuperación del Sistema de Transporte Masivo. A pesar de lo anterior y con el fin de dar respuesta a la proposición del Honorable Concejo precisamos que:



Avenida Vásquez Cobo № 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013



El plan de recuperación del SITM-MIO inició el año pasado con la creación del fondo de estabilización y subsidio a la demanda (FESDE) y un aporte de recursos por 25.000 millones de pesos orientados a mejorar el servicio desde noviembre de 2016 hasta junio de 2017. Este plan continuará con otro aporte para la estabilización del servicio mejorado durante el segundo semestre de 2017, el cual se ha venido avanzando en la reestructuración integral del sistema.

Los avances anteriormente mencionados han permitido:

- Suspender hasta octubre del presente año los tribunales de arbitramento instaurados por los concesionarios de operación de transporte (GIT Masivo, UNIMETRO y Blanco y Negro Masivo)
- Instalar mesas de trabajo con concesionarios operadores de transporte y entidades financieras, en un esquema de transición de la auto-sostenibilidad a la sostenibilidad, esperando que para el mes de octubre se cuente con los otros sí y documentos necesarios para la reestructuración integral del sistema, incluidos los contratos de concesión y estructura tarifaria

4. El 16 de noviembre de 2016, se expidió el Decreto Municipal No. 594 por el cual se crea el Fondo de Estabilización y Subsidio a la Demanda del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO, pero un mes después se expide el Decreto Municipal 686 modificando el anterior, ¿Cuáles fueron las razones fundamentales de orden técnico y económico de dichos ajustes? ¿Estas modificaciones favorecen a los operadores del Sistema de Transporte Masivo?

Los numerales 5.8.3 y 5.9 del Decreto Municipal No. 4110.20.0594 del 16 de noviembre de 2016, establecía la necesidad de firmar un acuerdo entre los concesionarios de transporte y Metro Cali S.A, que fijara las bases y reglas para la implementación del mencionado acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el alcalde de Santiago de Cali y los Concesionarios de Transporte se reunieron el 22 de noviembre de 2016 y llegaron a los siguientes acuerdos, los cuales quedaron incluidos en los considerandos del Decreto modificatorio:

1. Ajuste de las condiciones de liquidación y distribución de los aportes de FESDE por incremento de la oferta de servicios.
2. La necesidad de destinar los recursos del FESDE a los usos establecidos en el numeral 5.10 pero sin subordinación al orden de prelación de pagos.
3. La necesidad de contar con la totalidad de los recursos del aporte desde la primera quincena.
4. La necesidad de ampliar la red de recarga externa del sistema para elevar de forma significativa y en las zonas de mayor demanda la accesibilidad de los usuarios al sistema, para propender por la efectividad del plan de mejoramiento de la oferta del





servicio por parte del SITM MIO, lo que implica incluir a la UTRYT, como destinatario de los recursos del FESDE hasta en un 10%.

Dichos puntos se elevaron a un documento denominado "Acuerdo para la implementación del Decreto 594 de 2016", lo cual motivó la expedición del Decreto No. 4110.20.0686 del 16 de diciembre de 2016.

Con las modificaciones realizadas al Decreto se buscó que los concesionarios pudieran contar con los recursos necesarios para cumplir con el Plan De Recuperación Puesta a Punto presentado. En estas modificaciones se conserva la concepción de realizar un pago anticipado quincenal de los recursos que, posteriormente cuando se tienen los datos definitivos, se ajusta al valor real que le corresponde por ejecución de la quincena respectiva de acuerdo con las metas definidas.

Las modificaciones realizadas por el Decreto 686 de 2016, benefician a la comunidad en general toda vez que los resultados de dicho cambio llevan a que el servicio de transporte mejore, representado en más kilómetros recorridos y mayores puntos de venta y recarga, como se tuvo en los resultados que se han conseguido por la implementación del FESDE.

PROPOSICIÓN NO. 069

- 1. Teniendo en cuenta que ya fue creado el Fondo de estabilización, sírvase manifestarle a esta corporación qué funcionario y/o funcionarios, son los encargados de la administración del fondo, indicando el instrumento jurídico legal por el cual fueron designados y la indicación de sus funciones y/o responsabilidades frente a la administración municipal para el manejo del mencionado fondo**

En el Anexo 1 del Acuerdo para la implementación del Decreto 594 de 2016, "Reglamento para la Utilización del Fondo de Estabilización y Subsidio a la Demanda del Sistema de Transporte Masivo de Santiago de Cali- MIO", en el punto número 8, quedó establecido el aparte sobre el Equipo Auditor. En éste se consagró que, "Metro Cali S.A. definirá el personal idóneo para conformar un equipo auditor que se encargará de supervisar y revisar el desempeño de los Concesionarios Operadores de Transporte. Los Concesionarios Operadores de Transporte deberán permitir el acceso al Equipo Auditor a toda la información que sea requerida para la realización de su labor de supervisión, al igual que permitir el ingreso a las instalaciones de los Patios y talleres de cada concesionario cuando lo requiera la supervisión."

Para darle desarrollo al aparte anterior, fue expedida la Resolución No. 912.110.326 del 19 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 912.110.019 del 20 de enero de 2017 la cual se encuentra vigente. Por medio de esta Resolución, en su artículo TERCERO, se crea el Equipo Auditor Especial, jurídico, técnico y financiero del FESDE, el cual se encarga de auditar



Certificado No CO12/4526



el cumplimiento de los compromisos que asuman los concesionarios con la presentación del Plan de Recuperación y Puesta a Punto de la flota con el cual se garantiza la rehabilitación y reincorporación bus a bus debidamente detallado en su intervención técnica de acuerdo a las funciones asignadas a cada área.

De igual forma, se establece como estará conformado dicho equipo auditor:

1. Un coordinador del equipo designado por el presidente o en su defecto será el Director de Operaciones.
2. Dos supervisores de campo que deberá designar la dirección de operaciones.
3. El Director de Operaciones.
4. El Director Financiero y Administrativo.
5. El Director Comercial y de Servicio al Cliente.

En el artículo SEXTO de la citada Resolución, se expone frente a la Responsabilidad del Equipo Auditor para garantizar el cumplimiento del “plan de recuperación y puesta a punto” que debe presentar cada Concesionario, las funciones que éste equipo debe ejercer:

- Verificar permanentemente los avances en el cumplimiento del “plan de recuperación y puesta a punto” ‘presentada por cada uno y aprobada por la Dirección de Operaciones y el plan de la UTRYT aprobado por la Dirección Comercial.
- Revisar, verificar y evaluar el cumplimiento de la incorporación de vehículos, su alistamiento, mantenimiento, para colocarlos en operación de conformidad con el cronograma que presente.
- Aprobar los planes y cronogramas de recuperación de flota e instalación de equipamiento tecnológico presentados por los Concesionarios y supervisar que esto se cumpla.
- La verificación de operaciones y auditoría de los registros contables, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por otro lado, en el artículo SÉPTIMO de la misma Resolución (912.110.019 del 20 de enero de 2017) de Metro Cali S.A., se establecen las funciones de este Equipo Auditor de Supervisión. Dentro de éstas encontramos: las funciones de la Dirección de Operaciones (numeral 7.1), las funciones del Director Comercial y de Servicio al Cliente (numeral 7.3), las funciones del Coordinador del Equipo Auditor (numeral 7.4), las funciones de los Supervisores de Campo (numeral 7.5), y las funciones del Equipo Financiero (numeral 7.6).

2. Qué rubros y/o recursos se han transferidos a la fecha al fondo de estabilización discriminando el porcentaje y valor en cada fuente de financiación, como también indicando su porcentaje de ejecución y la discriminación de la inversión de sus recursos a la fecha.

Hasta la segunda quincena del mes de **junio de 2017** se han proporcionado recursos del **FESDE** al sistema por un valor de **\$24.350 millones de pesos COP**.



Certificado No C012/4526



DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

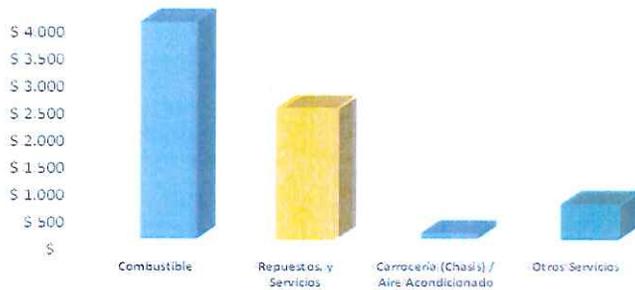
La distribución de los recursos se realiza según numeral 5.4 y 5.10 del Decreto 0686 de diciembre 2016 en función de la participación en el Sistema:

Cifras Expresadas en Millones de Pesos COP:

Pagos Realizados Hasta 2Q Junio 2017 \$ 24.350

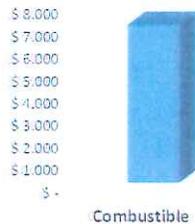
GIT Masivo S.A:

Servicio Requerido	Valor Girado	%
Combustible	\$ 3.990	55,8%
Repuestos y Servicios	\$ 2.412	33,8%
Carrocería (Chasis) / Aire Acondicionado	\$ 110	1,5%
Otros Servicios	\$ 633	8,9%
TOTAL	\$ 7.147	100%



Blanco y Negro Masivo S.A:

Servicio Requerido	Valor Girado	%
Combustible	\$ 7.035	100%
TOTAL	\$ 7.035	100%

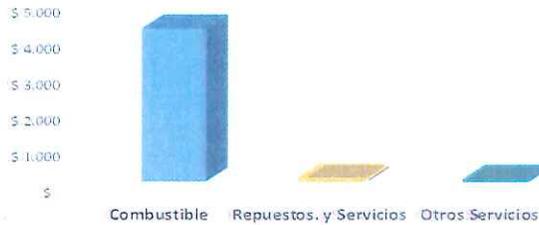


Certificado N° CO12/4526



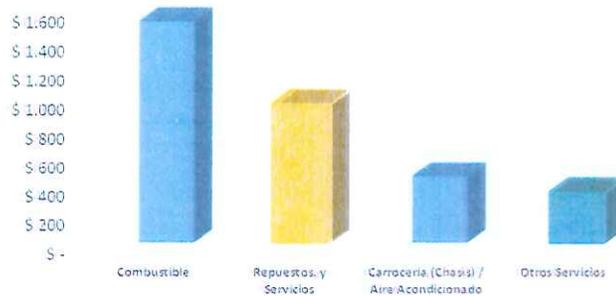
ETM Masivo S.A:

Servicio Requerido	Valor Girado	%
Combustible	\$ 4.241	96,1%
Repuestos y Servicios	\$ 108	2,4%
Otros Servicios	\$ 63	1,4%
TOTAL	\$ 4.412	100%



UNIMETRO S.A:

Servicio Requerido	Valor Girado	%
Combustible	\$ 1.533	46,2%
Repuestos y Servicios	\$ 967	29,1%
Carrocería (Chasis) / Aire Acondicionado	\$ 466	14,0%
Otros Servicios	\$ 355	10,7%
TOTAL	\$ 3.321	100%



UTR&t:

Pagos Realizados \$ 2.435

RESUMÉN DE EJECUCIÓN DE PAGOS FESDE: noviembre 2016 – junio 2017

	VALOR GIRADO
GIT MASIVO S.A.	\$ 7.147
BLANCO & NEGRO MASIVO S.A.	\$ 7.035
ETM MASIVO S.A.	\$ 4.412
UNIMETRO S.A.	\$ 3.321
UTR&T	\$ 2.435
TOTAL	\$ 24.350



Certificado N° CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo Ne 23N-59
 PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
 GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013



3. Qué recursos a la fecha han sido recaudados y transferidos por cuenta de la tasa por congestión al fondo de estabilización, y cómo se ha efectuado la destinación de esos recursos, tanto en la vigencia 2016 y la vigencia 2017 a la fecha.

Hasta la fecha para el fondo de estabilización no se ha transferido recursos por cuenta de la tasa de congestión.

4. De conformidad con el artículo 4° del Acuerdo 400 de 2016, informe a esta corporación el cumplimiento en la entrega de los informes mensuales rendidos a la fecha.

Hasta la fecha se han entregado al Honorable Concejo 5 informes mensuales del Fondo de Estabilización y Subsidio a la Demanda del SITM – Mio, relacionados con los siguientes números de oficio:

- Oficio No. 911.375.2017 Informe con corte al 31 de enero de 2017, con fecha del 13 de febrero de 2017, radicado el 13 de febrero a las 4.24pm.
- Oficio No. 911.643.2016 Informe con corte al 28 de febrero de 2017, con fecha del 7 de marzo de 2017, radicado el 08 de marzo a las 3:00pm.
- Oficio No. 911.1047.2017 Informe con corte al 31 de marzo de 2017, con fecha del 18 de abril de 2017, radicado el 21 de abril a las 3:10pm.
- Oficio No. 911.1268.2017 Informe con corte al 30 de abril de 2017, con fecha del 09 de mayo de 2017, radicado el 11 de mayo a las 2.54pm.
- Oficio No. 911.1907.2017 informe con corte al 31 de mayo de 2017, con fecha del 24 de junio de 2017, radicado el 27 de junio a las 8:38am.

Atentamente,

NICOLAS OREJUELA BOTERO
Presidente

Proyectó/ Elaboró:

Andrés Pla – Director Comercial y de Servicio al Cliente

Jaime Quesada – Director de Infraestructura

Álvaro Rengifo – Vicepresidente Ejecutivo

Diana Reina – Abogada Secretaria General

Ingrid Ospina – Directora Financiera y Administrativa

Alejandra Rodas – Contratista Presidencia

Revisó: Paola Andrea Mejía – Secretaria General

